11° Llamado dirigido a Municipalidades y Asociaciones de Municipalidades

Postulaciones abiertas

Fondo para el Recicla Je

2025

Hasta el 22 de noviembre de 2024 a las 14:00 hrs. de Chile continental







BASES ESPECIALES

Fondo para el Reciclaje 2025

Capacitación Nacional dirigida a Municipalidades y Asociación de Municipalidades



¿Qué es el Fondo para el Reciclaje?



- Es uno de los fondos concursables del MMA.
- Creado por la Ley N° 20.920, Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
- Destinado a financiar proyectos, programas y acciones que tengan como objetivo prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización.







1 Bases Especiales





Objeto de la convocatoria



Reducir la generación de **residuos orgánicos e inorgánicos**, fomentando la gestión integral de los mismos a través de:

- la sensibilización ciudadana,
- el fortalecimiento de las capacidades técnicas municipales y/o de las y los recicladores de base,
- y la promoción de prácticas de prevención en la generación de residuos, separación en origen, fomento de su reutilización, reciclaje y/u otro tipo de valorización.







Residuos orgánicos e inorgánicos

Productos Prioritarios Ley REP:





Embalajes









Otros productos:







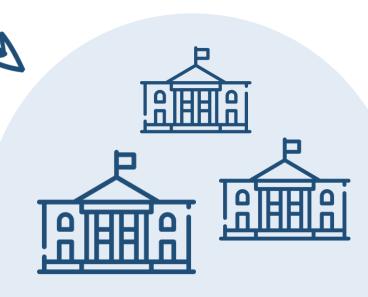




¿Quiénes pueden postular al Fondo?



Municipalidades



Asociaciones de Municipalidades







Plazos y calendario









Para Municipalidades

N°	Requisito de Admisibilidad
1	Tipo de Postulante, ser un tipo de postulante establecido en las presentes Bases.
2	Declaraciones en estado "enviado" a través del Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER) de los residuos municipales generados o recolectados por terceros contratados por el municipio, enviados a eliminación y/o a valorización si corresponde, para los periodos 2020 (solo anual), 2021, 2022 y 2023 (anuales y mensuales). Según lo dispuesto en el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) y Resolución Exenta N°144/2020 que aprueba Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento del RETC. Para cumplir con este requisito se considerará como fecha límite el día del cierre de la postulación.
3	Coordinador(a) de la propuesta con condición de funcionario municipal, de acuerdo a lo indicado por el representante legal en el Anexo 6 Antecedentes del o la Coordinadora de la Propuesta y del o la Encargada Administrativa y Financiera.
4	Firma de todos los anexos por el(la) representante legal o quien lo subrogue. Aquellas municipalidades que cuenten con firma electrónica avanzada podrán utilizarla, de acuerdo a la Ley N°19.799 y demás normas pertinentes.







Para Municipalidades

Este requisito será corroborado internamente.

Ejecución de Proyectos FPR: Podrán postular aquellas Municipalidades que cumplan con los siguientes requisitos:

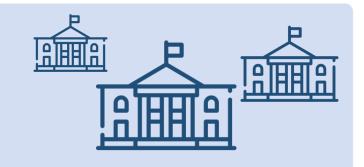
a) No tener proyectos adjudicados en el llamado del FPR 2024.

b) No tener proyectos adjudicados en el llamado del FPR 2023, ya sean en ejecución o finalizados, que presenten informes de rendiciones mensuales o bimestrales pendientes de entrega, y/o reintegros solicitados por el ER FPR que se encuentren pendientes al momento del cierre de las postulaciones.

c) No tener proyectos adjudicados en los llamados del FPR 2022 o anteriores con cierre pendiente y/o reintegros pendientes al momento del cierre de las postulaciones.





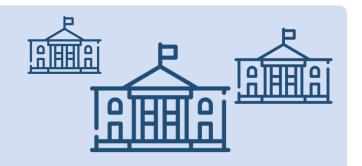


Para Asociaciones de municipalidades

N°	Requisito de Admisibilidad
1	Tipo de Postulante, ser un tipo de postulante establecido en las presentes Bases.
2	Formar parte del Registro Único de Asociaciones Municipales de SUBDERE, La Comisión de Admisibilidad verificará esta condición internamente a través del Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
3	Declaraciones en estado "enviado", de todos los municipios que formen parte de la Asociación, a través del Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER) de los residuos municipales generados o recolectados por terceros contratados por el municipio, enviados a eliminación y/o a valorización si corresponde, para los periodos 2020 (solo anual), 2021, 2022 y 2023 (anuales y mensuales). Según lo dispuesto en el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) y Resolución Exenta N°144/2020 que aprueba Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento del RETC. Para cumplir con este requisito se considerará como fecha límite el día del cierre de la postulación.
	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Asociación, acreditando al menos 2 años de antigüedad.







Para Asociaciones de municipalidades

N°	Requisito de Admisibilidad					
5	Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley № 19.862: www.registros19862.cl).					
6	Designación del coordinador o coordinadora y del equipo municipal, municipal, de acuerdo a lo indicado por el representante legal en el Anexo 6 Antecedentes del o la Coordinadora de la Propuesta y del o la Encargada Administrativa y Financiera.					
7	Firma de todos los anexos por el(la) representante legal o quien lo subrogue. Aquellas asociaciones de municipalidades que cuenten con firma electrónica avanzada podrán utilizarla, de acuerdo a la Ley N°19.799 y demás normas pertinentes.					
8	Ejecución de Proyectos FPR, Podrán postular aquellas Asociaciones de Municipalidades que cumplan con los siguientes requisitos: a) No tener proyectos adjudicados en el llamado del FPR 2024. b) No tener proyectos adjudicados en el llamado del FPR 2023, ya sean en ejecución o finalizados, que presenten informes de rendiciones mensuales o bimestrales pendientes de entrega, y/o reintegros solicitados por el ER FPR que se encuentren pendientes al momento del cierre de las postulaciones. c) No tener proyectos adjudicados en los llamados del FPR 2022 o anteriores con cierre pendiente y/o reintegros pendientes al momento del cierre de las postulaciones. Este requisito será corroborado internamente.					



Plazo de ejecución de las propuestas



12 Meses de ejecución

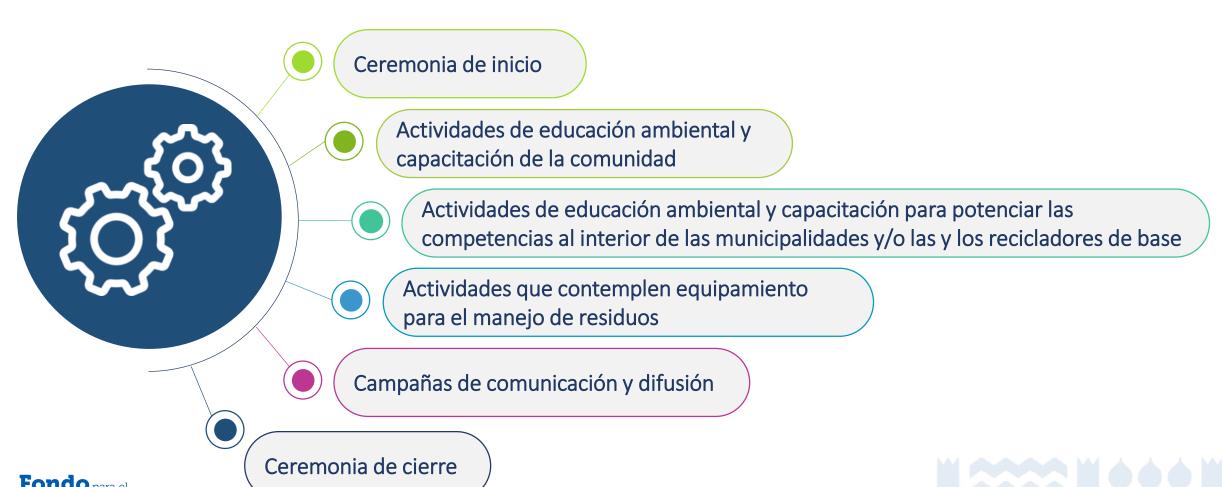
Fechas para programación de actividades:

- Desde el 01-08-2025
- Hasta el 01-08-2026

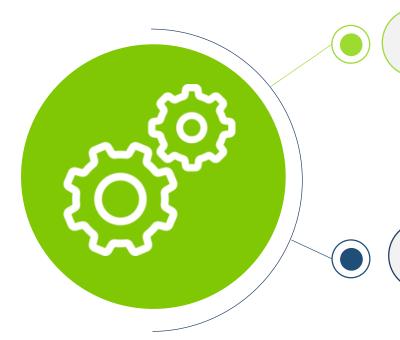












Ceremonia de inicio

Ejemplos:

- Seminario.
- Presentación del proyecto a la comunidad con palabras de autoridades.

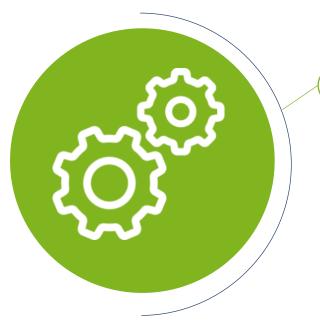
Ceremonia de cierre

- Seminario.
- Presentación de los resultados del proyecto a la comunidad con palabras de autoridades.











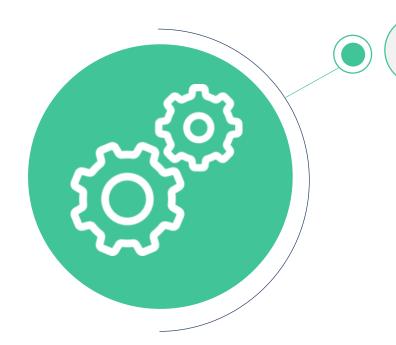
Actividades de educación ambiental y capacitación de la comunidad

- Charlas, talleres y/o seminarios de educación ambiental.
- Capacitación para la reparación de textiles y/o aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros.
- Capacitación en el uso de composteras y/o vermicomposteras.









Actividades de educación ambiental y capacitación para potenciar las competencias al interior de las municipalidades y/o las y los recicladores de base

- Charlas, talleres y/o seminarios para personal municipal en temáticas como: economía circular, Ley REP, Ley PUSU, valorización de residuos orgánicos u otros.
- Financiamiento del proceso de certificación de competencias de las y los recicladores de base.
- Cursos, charlas y/o talleres dirigidos a las y los recicladores de base en temáticas como: formación de cooperativas, manejo de Excel, iniciación de actividades en el SII, riesgos laborales, normativa ambiental, entre otros.

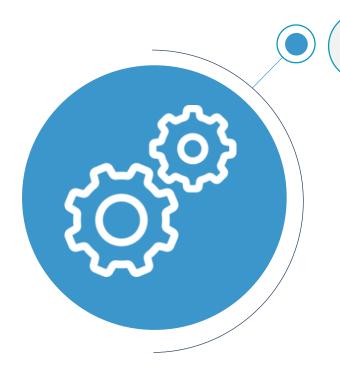












Actividades que contemplen equipamiento para el manejo de residuos

Ejemplos:

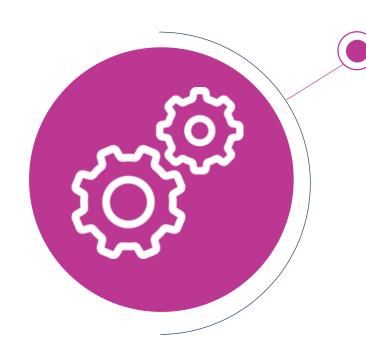
- Adquisición y entrega de composteras y/o vermicomposteras para la comunidad, así como el seguimiento a los hogares beneficiados.
- Adquisición e instalación de una compactadora de residuos en el punto limpio municipal, incluyendo elementos de protección personal (EPP).
- Adquisición e instalación de puntos verdes para el acopio de residuos inorgánicos como envases y embalajes, con la señalética educativa.
- Adquisición e instalación de equipamiento para la valorización de residuos inorgánicos con fines educativos.

Además, en los proyectos que incluyan la **adquisición y entrega de composteras y/o vermicomposteras**, se deberán incorporar actividades de seguimiento a las personas beneficiadas con el equipamiento adquirido, así como implementar encuestas de inicio y cierre, acompañadas de su respectivo análisis.

- Encuestas de inicio a las personas beneficiadas.
- Encuestas de cierre a las personas beneficiadas.
- Análisis de las encuestas.







Campañas de comunicación y difusión

- Campañas de comunicación a través de redes sociales, prensa, radio, TV local, entre otros.
- Campañas de concientización para prevenir la generación de residuos, la separación en origen, y recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ferias ambientales.







Sostenibilidad técnica y económica

La "sostenibilidad técnica y económica de la propuesta" se refiere a la capacidad de un proyecto, para mantenerse operativo y eficiente a lo largo del tiempo, utilizando recursos y capacidades técnicas de manera eficaz. Esto implica que el proyecto continúe funcionando correctamente sin deteriorarse o perder efectividad, y que los recursos técnicos y humanos necesarios para su operación sean gestionados adecuadamente.

- Uso y mantenimiento de equipos para el manejo de residuos
- Capacitación a la comunidad, personal municipal y/o a las y los recicladores de base
- Uso eficiente de recursos
- Vinculación con los Programas "Quiero Mi Barrio" o "Pequeñas Localidades" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)

Anexo 3







Inclusión de las y los Recicladores de Base



De acuerdo con la Ley 20.920 o Ley REP, en su Art. 2° incorpora **el Principio de Inclusión**, que indica lo siguiente:

"Conjunto de mecanismos e instrumentos de capacitación, financiación y formalización orientados a posibilitar la integración plena de las y los recicladores de base en la gestión de los residuos, incluidos los sistemas de gestión en el marco de la responsabilidad extendida del productor."

Por lo anterior, el Fondo valorará positivamente la inclusión de las y los recicladores de base en la propuesta.

Anexo 4







Continuidad de la propuesta

La continuidad de la propuesta se refiere a la capacidad de mantener operativo el proyecto después que finalice el periodo de ejecución.





Participación y compromiso de las personas beneficiadas

Anexo 5







Dependencia del Fondo Común Municipal

Se valorará el porcentaje de Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los ingresos propios, correspondiente al año 2023, según Anexo B Dependencia del Fondo Común Municipal y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Para el caso de las Asociaciones de Municipalidades, se promediarán los porcentajes de Dependencia del Fondo Común Municipal de cada municipalidad integrante, y se asignará el puntaje correspondiente a dicho promedio.

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal — SINIM (datos.sinim.gov.cl/datos municipales.php)

Anexo B







Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)

El Fondo para el Reciclaje valorará positivamente el tipo de certificación ambiental que posea el Organismo Postulante, al momento de la evaluación respectiva.

Los niveles de certificación actuales son los siguientes:

- Certificación Básica
- Certificación Intermedia
- Certificación Avanzada y Excelencia
- Certificación Excelencia Sobresaliente
- Nivel de Gobernanza Ambiental-Climática Comunal

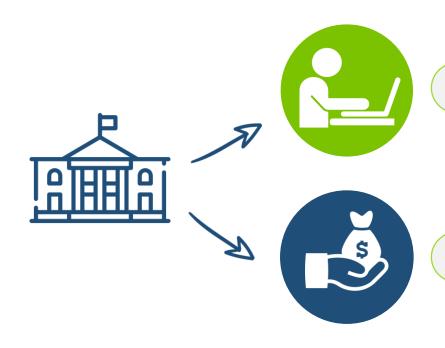








Equipo de trabajo Organismo Ejecutor



Coordinador o coordinadora de la propuesta

Contraparte operacional de la Subsecretaría. Organizará y gestionará las actividades de la propuesta para obtener los resultados esperados.

Encargado Administrativo y Financiero

Gestionará los informes de rendición de cuentas y facilitará y agilizará los procesos de compra y de pagos asociados a los gastos del proyecto.

Anexo 6



Para Municipalidades: Ambos deben ser funcionario(a) municipal con responsabilidad administrativa (planta, contrata o agente público).





Financiamiento y cofinanciamiento



Financiamiento por proyecto



10%

Cofinanciamiento

Equivalente a \$1.40.000, valorado y/o en dinero.









Gastos de Personal

SUB- ÍTEM		Topes Máximos	
Honorarios	60%	\$	8.400.000

SUB- ÍTEM		Topes Máximos	
Catering	5%	\$	700.000
Equipamiento e insumos	60%	\$	8.400.000
Material de oficina	5%	\$	700.000
Servicios de consultoría	60%	\$	8.400.000
Servicios de difusión	30%	\$	4.200.000
Traslado de personas	10%	\$	1.400.000







Gastos de Personal

SU	JB- ÍTEM	Тор	oes Máximos	Definiciones y alcances
Fondo para el Reciclaje	onorarios	60%	\$8.400.000	 Este Sub-Ítem permite la contratación de personas naturales cuyos servicios sean esenciales para la ejecución del proyecto. Las actividades incluidas bajo este sub-ítem abarcan: Apoyo en la coordinación de actividades Asesoría especializada Capacitaciones Contratación de las y los Recicladores de Base como monitores y/o para el seguimiento del uso de kits de valorización de orgánicos Diseños y otras funciones relacionadas Los honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria, las responsabilidades, las funciones y los años de experiencia de cada individuo, asegurando que se ajusten a los precios de mercado vigentes.



SUB- ÍTEM	Topes Máximos		Definiciones y alcances	
Catering	5%	\$700.000	Este ítem cubre los gastos por servicios de banquetería y coffee break destinados a actividades presenciales tales como: • Ceremonia de inicio • Ceremonia de cierre • Talleres • Seminarios • Capacitaciones	







SUB- ÍTEM	Topes	Máximos	Definiciones y alcances
Equipamiento e insumos	60%	\$8.400.000	 Este Sub-Ítem está destinado a la adquisición e instalación de equipamiento para la recolección, separación, pretratamiento y/o acopio de residuos de productos prioritarios y orgánicos, tales como: Equipamiento: Compactadora, enfardadora, trituradora, chipeadora, hidrolavadora, apilador manual, transpaleta, balanzas, triciclos mecánicos, entre otros afines. Equipamiento para Residuos Orgánicos: Kits de compostaje y/o vermicompostaje domiciliario y/o barriales, así como contenedores para la separación en origen de residuos orgánicos, entre otros afines. Contenedores: para implementación de Puntos verdes o Puntos limpios, campanas para vidrios, entre otros afines. Insumos: pinzas, tensador, enzunchadora, núcleos de lombrices, aireadores, harnero o criba, malla sombra, palas, entre otros afines. Elementos de Protección Personal (EPP) e Higiene: Necesarios para su operación, tales como: alcohol gel, guantes, zapatos de seguridad, mascarillas, gorros legionarios, bloqueador solar, gafas protectoras, overoles, cascos, reflectantes, protectores auditivos, ropa de trabajo, entre otros afines. Equipamiento Computacional: Estrictamente necesarios para jornadas de capacitación, tales como proyector, telón, computador, impresora, entre otros afines.



SUB- ÍTEM	T	opes Máximos	Definiciones y alcances
Material de oficina	5%	\$700.000	Este Sub-Ítem está destinado a la adquisición de insumos de oficina que sean estrictamente necesarios para: • Jornadas de capacitación. • Otras actividades pertinentes del proyecto.
Servicios de consultoría	60%	\$8.400.000	 Este Sub-Ítem se destina al financiamiento de consultorías y otros servicios a personas jurídicas para desarrollar actividades tales como: Capacitación y/o procesos de certificación de competencias laborales de las y los Recicladores de Base. Seguimiento al uso de equipamiento adquirido, como los kits de valorización de residuos orgánicos e inorgánicos, y otros afines. Servicios por campañas de recolección de productos prioritarios y/o residuos reciclables, como aparatos eléctricos y electrónicos, realizadas por gestores autorizados para el transporte y disposición final de los mismos. Otros servicios afines. Servicios de trasportes para residuos reciclables, solo para zonas extremas definidas el artículo 5 del Decreto Supremo 43, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que Fija la Política Nacional de Zonas Extremas.



SUB- ÍTEM	To	opes Máximos	Definiciones y alcances
Servicios de difusión	30%	\$4.200.000	Este Sub-Ítem abarca el financiamiento de los siguientes gastos de difusión: Medios de comunicación: radio, televisión, redes sociales, publicaciones en medios escritos, entre otros. Diseño y/o impresiones: letreros, señalética, gigantografías, folletos, diplomas, credenciales de material perdurable, infografías, (incluye el diseño de estos elementos), entre otros afines. Elaboración de material audiovisual: videos, mini documentales, cápsulas educativas, cápsulas para redes sociales, entre otros afines. Merchandising reutilizable y/o sustentable: bolsas (excluyendo TNT), vasos, botellas, imanes o magnéticos, entre otros afines. Además, se incluye el financiamiento de otros elementos o actividades de difusión que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.
Traslado de personas	10%	\$1.400.000	Este Sub-Ítem corresponde a los gastos destinados al transporte y/o viajes necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta y son aplicables a las personas directamente involucradas en la ejecución del proyecto, para lo cual se contemplan los siguientes ejemplos: • Gastos en combustible • Arriendo de vehículos • Pasajes en bus en territorio nacional en clase económica • Pasajes aéreos en territorio nacional en clase económica



- Anexo 1 Declaración Jurada Simple de Doble Financiamiento
- Anexo 2 Compromiso de Cofinanciamiento
- Anexo 3 Carta de Vinculación con Programas MINVU con FPR 2025
- Anexo 4 Inclusión de las y los Recicladores de Base
- Anexo 5 Continuidad de la Propuesta
- Anexo 6 Antecedentes del o la Coordinadora de la Propuesta y del o la Encargada Administrativa Financiera

Son obligatorios, sólo para quien cuenten con vinculación e inclusión, los que están considerados en la Pauta de Evaluación.

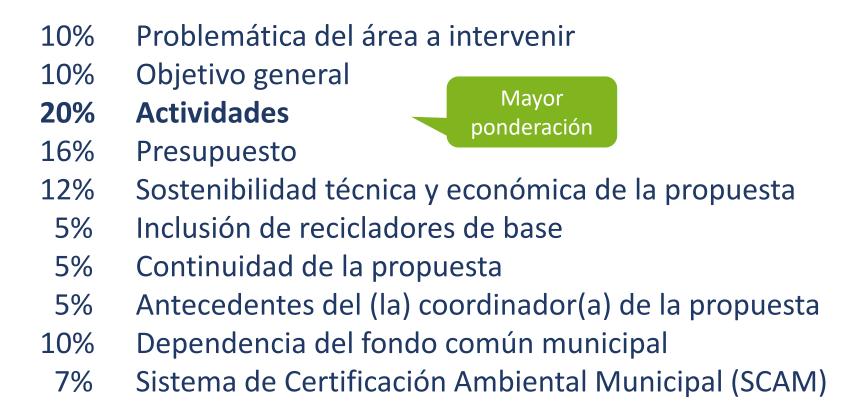






Pauta de Evaluación

Anexo A











Fuera de Bases



La Comisión Evaluadora Regional podrá declarar como <u>fuera de bases</u> las propuestas que no cumplan con:

- a) Lo establecido en los documentos que regulan el Fondo.
- b) Las condiciones y/o contenidos de las presentes Bases.
- c) Propuestas que no cumplan con las consideraciones indicadas en las "Propuestas elegibles".
- d) Propuestas que no se ajusten a lo señalado en los "Ítems financiables".
- e) Propuestas que financien operación y/o mantención asociada al manejo de residuos sólidos municipales no reciclables, las postulaciones que incorporen este tipo de gastos quedan como Fuera de Bases.

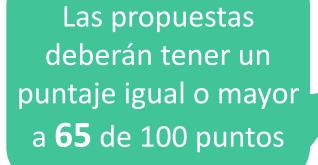






Selección y Adjudicación







Según Ley de Presupuesto año 2025







Manual de Ejecución de Proyectos



Orientado a Municipalidades y Asociaciones de Municipalidades



Contenido general del Manual:

- Entrega de recursos
- Responsabilidades Ejecutor y MMA
- Entregas de Informes de Rendiciones
- Solicitudes varias
- Ampliaciones
- Término de convenios
- Parámetros Gráficos
- Otros



2 Postulación al FPR 2024





Sitios web

Ministerio del Medio Ambiente Fondos Concursables
Ministerio del Medio Ambiente



Concurso	Fondo para el Reciclaje 2025
Objetivo	Reducir la generación de residuos orgánicos e inorgánicos, fomentando la gestión integral de los mismos a través de la sensibilización ciudadana, el fortalecimiento de las capacidades técnicas municipales y/o de las y los recicladores de base, y la promoción de prácticas de prevención en la generación de residuos, separación en origen, fomento de su reutilización, reciclaje y/u otro tipo de valorización.
Tipo de Postulantes	Pueden postular municipalidades y/o asociaciones de municipalidades que sean parte del Registro Único de Asociaciones Municipales de SUBDERE.
Financiamiento	\$14.000.000

fondos.mma.gob.cl

- Bases Especiales FPR 2025
- Manual de Ejecución FPR 2025
- Toda la documentación relacionada al llamado
- Botón "Iniciar Postulación" que redirige a fondos.gob.cl





Plataforma de Postulación



fondos.gob.cl

Acceso con clave única y relación jurídica con el municipio o asociación postulante.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma

N° de celulares o WhatsApp: <u>+56 9 6405 0080</u> / <u>+56 9 6405 0057</u> / <u>+56 9 8922 6977</u>

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, viernes de 09:00 a 17:00 horas (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).





Fondo para el Recicla Je
Ministerio del Medio Ambiente





Problemática del área a intervenir y personas beneficiadas

Se detalla de manera adecuada las 3 dimensiones:

- Problema ambiental
- Causas del problema
- Efectos del problema en la comunidad y/o al entorno

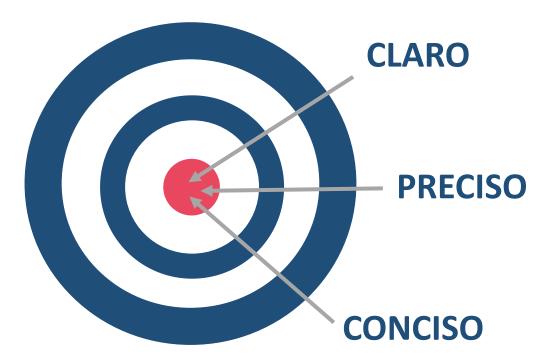






- 2
 - Objetivo general de la propuesta
- Debe contribuir a abordar la problemática
- Estar redactado de acuerdo a una estructura de objetivo:

¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? y ¿Para qué lo hará?



Siempre deben iniciar con verbos infinitivos como por ejemplo: construir, apoyar, disminuir, educar, concientizar, etc.







- 3 Actividades
- Las actividades planteadas, tanto las obligatorias como las adicionales, deben ser pertinentes y describirse adecuadamente.
- Debe quedar claro: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará?
 y ¿Cuáles y cuántos productos obtendrá?



Recuerde que las actividades deben ser coherentes y claras en sus descripciones.







- 3
- Presupuesto
- Se recomienda cotizar los bienes y servicios a adquirir y considerar un delta por alza de precios.
- Para proyectos de valorización de residuos orgánicos, se recomienda elegir un grupo de familias beneficiadas y considerar que las composteras pueden ser más económicas que las vermicomposteras, por lo que una opción es incluir el "y/o" en su adquisición.
- Para el cofinanciamiento, no es factible considerar las horas del coordinador(a), ni del encargado administrativo financiero.
- El FPR no financia operación y/o mantención asociada al manejo de residuos sólidos municipales no reciclables.

Recuerde que la Estructura Presupuestaria tiene Especificaciones diferentes por cada sub-ítem a financiar.











Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

BASES ESPECIALES

Fondo para el Recicla Je

2025

11° Llamado dirigido a Municipalidades y Asociaciones de Municipalidades







